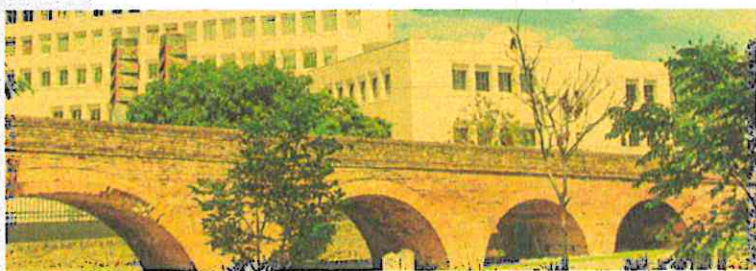




# **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



**GRUPO INTERNO DE TRABAJO  
DE PRENSA Y  
COMUNICACIONES**



**Alcaldía de Popayán**



|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 1 de 9 |

## 1. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1074 de 2015 (Título 1, Parte 3, Capítulo 25, que compiló el Decreto 1377 de 2013), mediante la definición de lineamientos para el tratamiento y protección de datos personales de los ciudadanos que se encuentren a cargo de la Alcaldía Municipal de Popayán. La presente política desarrolla la obligación prevista en el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, que exige a todo Responsable del Tratamiento contar con una política de tratamiento de la información. La política será puesta en conocimiento de todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades de la entidad, garantizando el derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales reconocidas en el artículo 15 de la Constitución Política y desarrollado por el artículo 1° de la Ley 1581 de 2012.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Se identifica como Responsable del Tratamiento a la Alcaldía Municipal de Popayán, entidad territorial de derecho público, con domicilio en la Carrera 6 No. 4-21, Centro Administrativo Municipal — CAM, Popayán, Cauca; correo electrónico [atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co); teléfono (057+2) 8243075.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los datos personales y bases de datos que se encuentren bajo la custodia, administración o control de cualquiera de las dependencias, secretarías u oficinas del nivel central o descentralizado de la Alcaldía de Popayán, con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones legales como ente público, en los términos del ámbito de aplicación previsto en el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012.

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, y en desarrollo del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012 y del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015, se entenderá por:

- Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Titular: persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Anonimización: proceso que impide la identificación de las unidades de estudio que son fuente para los registros individuales del conjunto de micro datos.

|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 2 de 9 |

- Aviso de Privacidad: instrumento a través del cual se comunica al Titular la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables y la forma de acceder a ellas, en los términos de los artículos 2.2.2.25.3.2 y 2.2.2.25.3.3 del Decreto 1074 de 2015.
- Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, conforme al artículo 3°, literal c), de la Ley 1581 de 2012, clasificada en las categorías de público, semiprivado, privado y sensible.
- Dato público: aquel que no sea de naturaleza semiprivada, privada o sensible, como los contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales ejecutoriadas no sometidas a reserva, y los relativos al estado civil de las personas.
- Dato semiprivado: información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento puede interesar a un sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como los datos financieros, crediticios o de actividades comerciales.
- Dato privado: información de naturaleza íntima o reservada que solo puede ser Obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en cumplimiento de sus funciones, o por decisión del titular.
- Dato sensible: información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, en los términos del artículo 5° de la Ley 1581 de 2012.
- Hábeas data: derecho que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar la información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en centrales de información, en desarrollo del artículo 15 de la Constitución Política.
- Información pública clasificada: aquella que, estando en poder de un sujeto responsable, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una Persona natural o jurídica, por lo que su acceso puede ser negado o exceptuado.
- Información pública reservada: aquella que, estando en poder de un sujeto responsable, es exceptuada del acceso ciudadano por daño a intereses públicos.
- Documento de archivo: registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.
- Datos abiertos: datos primarios o sin procesar, en formatos estándar e interoperables, bajo custodia de entidades públicas o privadas con funciones públicas, puestos a disposición de la ciudadanía de forma libre y sin restricciones.

## 5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1581 de 2012, la Alcaldía de Popayán tratará datos personales con sujeción a los siguientes principios, que se aplicarán de manera armónica e integral:

- Legalidad: el tratamiento es una actividad reglada sujeta a lo dispuesto en la ley y sus normas reglamentarias.
- Finalidad: el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, informada previamente al Titular.
- Libertad: el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, salvo mandato legal o judicial que releve dicho consentimiento.
- Veracidad o calidad: la información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Transparencia: debe garantizarse al Titular el derecho a obtener información sobre la existencia de datos que le conciernan, en cualquier momento y sin restricciones.

|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 3 de 9 |

- Acceso y circulación restringida: el tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos, y estos, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet sin mecanismos que restrinjan su conocimiento a los titulares o terceros autorizados.
- Seguridad: la información se manejará con medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Confidencialidad: quienes intervengan en el tratamiento de datos no públicos deberán garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con la entidad.

## 6. DERECHOS DE LOS TITULARES

En los términos del artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Alcaldía, en especial frente a datos parciales, inexactos, incompletos o cuyo tratamiento no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo los casos exceptuados por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## 7. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales por parte de la Alcaldía requiere la autorización previa e informada del Titular, salvo en los casos exceptuados por el artículo 10 de la misma ley. La Alcaldía, en su calidad de Responsable, deberá solicitar dicha autorización a más tardar en el momento de la recolección del dato, conforme al artículo 2.2.2.25.2.2 del Decreto 1074 de 2015, e informar de manera clara y expresa el tratamiento al cual serán sometidos los datos, su finalidad, el carácter facultativo de las respuestas sobre datos sensibles o de niñas, niños y adolescentes, y su propia identificación, dirección física o electrónica y teléfono, conforme al artículo 12 de la Ley 1581 de 2012. Los mecanismos para obtener la autorización podrán ser físicos, electrónicos o automatizados, conforme al artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto 1074 de 2015, y la Alcaldía deberá conservar prueba de la autorización otorgada por cada Titular, conforme al artículo 2.2.2.25.2.5 del mismo decreto.

## 8. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO — DEBERES

La Alcaldía Municipal de Popayán actúa como Responsable del Tratamiento, en los términos del artículo 3°, literal e), de la Ley 1581 de 2012, cuando determina las finalidades y medios del tratamiento de los datos personales que recolecta directamente a través de sus canales de atención, formularios, trámites y servicios

|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 4 de 9 |

digitales. Actúa como Encargada del Tratamiento, en los términos del artículo 3°, literal d), de la misma ley, cuando procesa datos personales por cuenta de un tercero que ostenta la calidad de Responsable, en virtud de convenio, contrato o disposición legal expresa. Los deberes que se relacionan a continuación se predicán de la Alcaldía en su calidad de Responsable, salvo que se indique expresamente lo contrario. Como Responsable del Tratamiento, conforme al artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, la Alcaldía deberá:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas Data.
- Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Garantizar que la información suministrada a un Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar oportunamente la información y comunicar al Encargado las novedades respectivas.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarlo al Encargado.
- Suministrar al Encargado únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente Autorizado.
- Exigir al Encargado el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la Información.
- Tramitar las consultas y reclamos en los términos de la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando actúe como Encargada del Tratamiento, la Alcaldía deberá tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones del Responsable, guardar confidencialidad, abstenerse de aplicar su propia política de tratamiento en lugar de la del Responsable correspondiente, permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas, e informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En los términos del artículo 7° de la Ley 1581 de 2012, queda proscrito el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza Pública. Cuando el dato no sea de naturaleza pública, el tratamiento solo procederá cuando, además de contar con la autorización del representante legal, se cumplan los parámetros del artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015: que responda y respete el interés superior de la niña, niño o adolescente, y que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos estos requisitos, el

|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 5 de 9 |

representante legal otorgará la autorización previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado, opinión que deberá valorarse teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La Alcaldía obtendrá la autorización previa, expresa e informada del representante legal, cuando esta sea procedente conforme a lo anterior, por medio físico, electrónico, mensaje de texto, formularios web, grabaciones, documentos o conductas inequívocas permitidas por la normativa.

### 10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

En los términos del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita, salvo los casos en que por ley no se Requiera dicha autorización.
- Sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular física o jurídicamente Incapacitado, caso en el cual el representante legal otorgará la autorización.
- Se trate de datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, adoptando las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

### 11. TRATAMIENTO DE IMAGEN EN CONTENIDOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Cuando la Alcaldía de Popayán capture, use, publique o difunda imágenes, videos o grabaciones de personas identificables en el marco de eventos públicos, campañas institucionales, cubrimiento periodístico o piezas de comunicación, dicho tratamiento se sujetará, además de los principios generales de esta política, a las siguientes reglas:

- Cuando la finalidad de la captura corresponda al cubrimiento informativo de eventos públicos de interés general, se entenderá que existe un interés legítimo de la entidad en el registro documental de su gestión, sin perjuicio del derecho de la persona a solicitar la exclusión de su imagen cuando esta no resulte relevante para la finalidad informativa;
- Cuando la imagen se destine a un uso distinto del cubrimiento informativo general, tales como campañas publicitarias, materiales promocionales o piezas elaboradas conjuntamente con terceros o aliados, se requerirá autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá especificar el medio, el alcance, el plazo y la finalidad concreta del uso, sin que sean válidas fórmulas genéricas como ‘autorizo el uso de mi imagen para fines institucionales’;
- Tratándose de niñas, niños, adolescentes, víctimas o personas en condición de Vulnerabilidad, se aplicarán los criterios reforzados de protección de identidad y dignidad previstas en la Política Editorial y de Actualización del Sitio Web, privilegiando el uso de imágenes no identificables cuando la finalidad informativa lo permita.

**12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES**

La entidad adoptará medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, en desarrollo del principio de seguridad del artículo 4°, literal g), de la Ley 1581 de 2012. Cada unidad administrativa deberá identificar previamente los datos que solicitará y clasificarlos como públicos, semiprivados, privados o sensibles, definir su finalidad y establecer el período de tiempo dentro del cual se hará uso de la información.

Cuando se detecte un incidente de seguridad que afecte datos personales, el Jefe de Sistemas, en su calidad de responsable de la implementación y seguimiento de esta política, deberá reportarlo ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la detección del incidente o desde que sea puesto en su conocimiento, a través del aplicativo dispuesto para tal fin en el Registro Nacional de Bases de Datos, conforme al Capítulo II, Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y a los artículos 17, literal n), y 18, literal k), de la Ley 1581 de 2012. El mismo funcionario deberá evaluar si el incidente exige, adicionalmente, la comunicación a los titulares afectados.

**13. AVISO DE PRIVACIDAD**

Cuando no sea posible poner a disposición del Titular la presente política de manera inmediata, la Alcaldía implementará el correspondiente aviso de privacidad, de manera oportuna y a más tardar al momento de la recolección de los datos personales, conforme a los artículos 2.2.2.25.3.2 y 2.2.2.25.3.3 del Decreto 1074 de 2015. El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo: el nombre o razón social y los datos de contacto del Responsable; el tratamiento al cual serán sometidos los datos y su finalidad; los derechos que asisten al Titular; y los mecanismos dispuestos para que el Titular conozca la política de tratamiento y sus cambios sustanciales. Cuando se recolecten datos sensibles, el aviso deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre ese tipo de datos. La divulgación del aviso de privacidad no exime a la Alcaldía de la obligación de dar a conocer al Titular la política de tratamiento completa.

**14. REGISTRO DE LA BASE DE DATOS**

La Alcaldía de Popayán debe incluir las bases de datos que administre en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme al artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, reglamentado por el Decreto 886 de 2014. El registro deberá contener, como mínimo, la finalidad del tratamiento, la población a la cual se recopiló la información, la descripción básica de los tipos de datos solicitados, el área encargada de la administración de la base de datos, las herramientas dispuestas para que el Titular ejerza sus derechos, y las Medidas de seguridad aplicables, además de la política de tratamiento de datos personales de la entidad.

|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 7 de 9 |

## 15. CIERRE DE LA BASE DE DATOS

La recolección de información por parte de la Alcaldía de Popayán debe tener una finalidad determinada; agotada esta, no procede continuar con el tratamiento de los datos personales, conforme al límite temporal previsto en el artículo 2.2.2.25.2.8 del Decreto 1074 de 2015. Los titulares de la información suministrada a la Alcaldía podrán en todo momento, cuando consideren que sus datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar a la entidad la presión de los datos personales mediante la presentación de un reclamo, en los términos del artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 La solicitud de supresión no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, o cuando la supresión represente un impedimento para actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con obligaciones fiscales, investigación de delitos o actuación de sanciones administrativas. Si vencido el término legal la Alcaldía no ha resuelto la solicitud, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión del dato, conforme al artículo 8°, literal e), de la Ley 1581 de 2012.

## 16. CIRCULACIÓN, TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS

La transferencia nacional o internacional de datos personales solo procederá cuando exista habilitación legal o autorización del Titular, de conformidad con la normativa colombiana aplicable. En estos casos, la Alcaldía conserva la calidad de Responsable del Tratamiento y el tercero contratado actúa como Encargado, en los términos del artículo 3°, literal d), de la Ley 1581 de 2012, debiendo suscribirse previamente el contrato de transmisión de datos personales correspondiente, conforme al artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015, que señalará los alcances del tratamiento, las actividades a cargo del Encargado y las obligaciones de este frente al Titular y al Responsable.

## 17. TRATAMIENTO DE DATOS EN EL SITIO WEB, FORMULARIOS Y SERVICIOS DIGITALES

La Alcaldía podrá recolectar datos a través de formularios web, trámites en línea, PQRSD, suscripciones, encuestas, inscripciones, canales de atención, registros de navegación y otros servicios digitales. Cuando el usuario interactúe con formularios, la entidad informará la finalidad del tratamiento y, cuando corresponda, la autorización y referencia a esta política.

## 18. COOKIES Y TECNOLOGÍAS SIMILARES

El sitio web institucional podrá utilizar cookies propias o de terceros estrictamente necesarias para el funcionamiento técnico, seguridad, medición de navegación, analítica, personalización y mejora del servicio. Cuando ello aplique, la entidad informará al usuario sobre su uso, alcance y forma de administración desde el navegador o mecanismos habilitados en el sitio. Las cookies no autorizan por sí mismas el acceso irrestricto a datos personales; su uso deberá sujetarse a la legislación vigente, a la finalidad informada y a criterios de proporcionalidad, seguridad y minimización.

|                                                                                   |                                                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDIA DE POPAYAN                                      | OD-GCP-02     |
|                                                                                   | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 03   |
|                                                                                   |                                                          | Página 8 de 9 |

## 19. INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Alcaldía reconoce que, en virtud de la Ley 1712 de 2014, la información en posesión o bajo control de los sujetos obligados es pública, salvo las excepciones constitucionales y legales. No obstante, el cumplimiento de deberes de transparencia activa no habilita la divulgación indiscriminada de datos personales privados, semiprivados o sensibles. La entidad aplicará criterios de clasificación, reserva, confidencialidad, anonimización, disociación o supresión parcial cuando resulte necesario para armonizar transparencia y protección de datos. Lo anterior se articula con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015, Capítulo 4, Sección 1, en materia de gestión de la información pública.

## 20. RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

En cumplimiento del artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015, que exige designar una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, la Alcaldía Municipal de Popayán designa al Jefe a cargo y su equipo de trabajo como responsables del desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta política, y como el área encargada de dar trámite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos de que trata la Ley 1581 de 2012.

La Alcaldía ha dispuesto las áreas de Atención al Ciudadano como canales ante los cuales los titulares podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos, a través de: comunicación escrita dirigida a la Unidad de Atención al Ciudadano, Carrera 6 No. 4-21, Centro Administrativo Municipal — CAM, Popayán; comunicación telefónica al número (057+2) 8243075, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; correo electrónico [atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co); y el chat en línea del sitio web [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co). Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo, conforme al artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. Cuando no fuere posible atenderlas dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuándo se atenderá su solicitud, sin que la prórroga pueda superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 21. VIGENCIA

La presente política rige a partir de su publicación oficial en el sitio web institucional y permanecerá vigente mientras la Alcaldía Municipal de Popayán realice tratamiento de datos personales en desarrollo de sus funciones. Cualquier modificación sustancial será comunicada oportunamente a los titulares y publicada en el portal institucional antes de su entrada en aplicación.

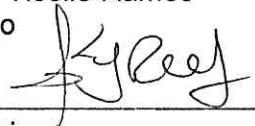
## 22. APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La presente política deberá ser adoptada mediante el acto administrativo que para el efecto expida la Alcaldía Municipal de Popayán, con la revisión previa y obligatoria de la Oficina Asesora Jurídica en cuanto a su suficiencia y coherencia normativa, y será administrada por la dependencia competente en materia de tecnología, con articulación de todas las dependencias que recolecten o administren datos

personales. Las políticas de tratamiento adoptadas en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, conforme lo advierte expresamente su artículo 25.

1. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01      | 03-octubre-2018     | Creación del documento en cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar el cumplimiento por la entidad                                                                                                                                                                                                                                           |
| 02      | 06- Junio -2026     | Incorporación del tratamiento de niños, niñas y adolescentes, tratamiento de datos sensibles, seguridad de la información, aviso de privacidad, registro de base de datos, cierre de la base de datos, tratamiento de datos en el sitio web, formulario y servicios digitales, cookies y tecnologías similares, información Pública y protección de datos. |

|                                                                                                                            |                                                                                                                                 |                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por:                                                                                                             | Revisado por:                                                                                                                   | Aprobado :                                                                                                          |
| Nombre:<br>Emilse Castillo Solarte.<br> | Nombre:<br>Carlos Andrés Muñoz Calambás.<br> | Karen Yiselle Ramos Urbano<br> |
| Cargo:<br>Contratista.                                                                                                     | Cargo:<br>Profesional Universitario Del S.I.G. MECI Calidad.                                                                    | Cargo :<br>Jefe de la oficina de Prensa y Comunicaciones                                                            |
| Fecha: 06-mayo-2026.                                                                                                       | Fecha: 06- mayo-2026                                                                                                            | 17-07-2026                                                                                                          |

